



CLAVE: SEM003294
FOLIO TRÁMITE: 710.616

FECHA EXPEDICIÓN 30-noviembre-2022

NOMBRE: LUQUIN ORTIZ IVAN MISAEL
UBICACIÓN: TORRES BODET
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: INTERIOR:

TAMALES
FONDO 1.80 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022 IMPORTE: \$1,090.20

		DÍAS DE TRABAJO						
LUNES	SI	DE:	07:00:48 p	A:	11:00:48 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:48 p A: 11:00:48 p
MARTES	SI	DE:	07:00:48 p	A:	11:00:48 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:48 p A: 11:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:48 p	A:	11:00:48 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:48 p A: 11:00:48 p
JUEVES	NO TRABAJA							

OBSERVACIONES:
ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ORTIZ IVAN MISAEL
— 2022 - 2024 —

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- * El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- * El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- * No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- * En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- * El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- * Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- * Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- * Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- * Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- * Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- * Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- * La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y pizzería.
- * El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- * Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- * Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- * Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- * Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.